

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION Y CALIFICACION
(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ”

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017) hasta el día veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), en dicho periodo se presentaron las siguientes observaciones, ante lo cual la Entidad procede a dar respuesta:

- I. En atención a lo señalado en el Informe de Evaluación Económica respecto a la observación allegada relacionada con las propuestas económicas propias de la etapa de evaluación económica, la Entidad dará respuesta a las mismas en el presente informe:
 1. Observación presentada por Jenniffer Ortiz Villegas – Ingeniera Costos, Presupuestos y Licitaciones – OBRESCA, a través del correo electrónico j_ortiz@obresca.com el martes 25 de julio de 2017 Hora 2:37 p.m., así:

“Por medio de la presente, solicitamos se tomen en cuenta las siguientes observaciones respecto al documento de apertura de las propuestas económicas publicado el día 21 de Julio de los siguientes proponentes:

1. Proponente **CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017**

*En relación a los documentos publicados en la página de Findeter correspondientes al proceso del asunto, el proponente en mención no adjunta el formato **No. 4 PROPUESTA ECONOMICA** completo, por lo que se desconoce el valor ofertado por este proponente para las Fases I y II, por ende se desconoce el valor total de la propuesta económica ofertada. Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia la CONTRATANTE, rechazara la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

- **CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES - SUBCAPITULO I GENERALIDADES - 1.37 CAUSALES DE RECHAZO – 1.37.11. Cuando la Propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible**
- **SUBCAPITULO IV - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – 4.1.1 EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA – 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.**

2. Proponente **GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA**

En el documento publicado de la oferta económica de este proponente correspondiente al proceso del asunto, el proponente en mención oferta lo siguiente:

FORMATO OFERTA ECONOMICA
OBJETO CONVOCATORIA: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ

| DESCRIPCION | VALOR FASE ANTES DE IVA (A) | VALOR IVA (19%) | VALOR TOTAL (A+B) |
|--|-----------------------------|-----------------|----------------------------|
| Valor ofertado FASE I | \$ 18.479.018 | \$ 3.511.014 | \$ 21.990.032,00 |
| Valor ofertado FASE II. | \$ 92.936.861 | \$ 17.658.003 | \$ 110.594.864,00 |
| Valor ofertado FASE III | \$ 2.822.507.687 | \$ 8.211.273 | \$ 2.830.718.960,43 |
| TOTAL OFERTA ECONOMICA (FASES I, II Y III): | | | \$ 2.963.303.856,43 |

De la imagen anterior, al realizar el cálculo del valor total de la FASE I se obtiene lo siguiente:

| DESCRIPCION | VALOR ANTES DE IVA (A) | VALOR IVA (19%) (B) | VALOR TOTAL (A+B) |
|-----------------------|------------------------|---------------------|-------------------|
| Valor ofertado Fase I | \$ 18.479.018,00 | \$ 3.511.013,42 | \$ 21.990.031,42 |

Como se observa, el valor total ofertado para la FASE I es de \$21.990.031,42, que luego de realizar la respectiva aproximación aritmética según los criterios establecidos por la entidad, el resultado es \$21.990.031 valor que se encuentra por debajo del mínimo establecido para la FASE I según los Términos de referencia.

| FASE | Valor Mínimo | Valor Máximo |
|--|---------------------------|---------------------------|
| FASE I: Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto. | \$21.990.032.00 | \$27.487.540.00 |
| FASE II: Ejecución de las actividades requeridas conforme el diagnóstico de ejecutabilidad del proyecto. | \$110.594.864.00 | \$138.243.580.00 |
| FASE III: Ejecución de Obra | \$2.551.512.703.00 | \$3.189.390.879.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase I + Fase II + Fase III) | \$2.684.097.599.00 | \$3.355.121.999.00 |

Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia la CONTRATANTE, rechazara la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES - SUBCAPITULO I GENERALIDADES - 1.37 CAUSALES DE RECHAZO – 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez realizada las verificaciones de las propuestas económicas presentadas, se procedió a realizar el análisis de las mismas, teniendo que producto de la verificación se publicó el día 26 de julio de 2017 el informe de evaluación económica, en la cual el interesado puede verificar todas y cada una de las situaciones identificadas en las propuestas económicas presentadas así como los proponentes rechazados indicando las razones del rechazo.

2. Observación presentada por José Luis Rada Rayo – Representante Legal – **CONSORCIO DIKE**, a través del correo electrónico licitacionesingecol@hotmail.com el lunes 24 de julio de 2017 Hora 12:50 p.m., así:

*“Por medio de la presente comunicación, y en atención al **DOCUMENTO DE ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2**, y en atención a las **PROPUESTAS ECONÓMICAS** de la totalidad de proponentes habilitados para la convocatoria de la referencia, publicados el día 21 de julio de 2017, me permito presentar las siguientes observaciones a las propuestas económicas de los siguientes proponentes:*

1. Proponente GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA:

El proponente GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA oferta para la FASE I, un VALOR FASE ANTES DE IVA por \$18.479.018, para el cual correspondería un VALOR IVA (19%) por \$3.511.013, lo cual daría un VALOR TOTAL (A+B) para la FASE I de \$21.990.031.

De acuerdo con lo anterior, me permito indicar que dentro del documento de TERMINOS DE REFERENCIA se deja constancia que “Para lo anterior se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria y para cada fase:

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA oferta para la FASE I un valor inferior del valor mínimo establecido para la FASE I Convocatoria No. PAF-ATF-O-029 -2017, respetuosamente me permito solicitar sea rechazada la propuesta presentada por GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA, toda vez que el mencionado proponente incurre en la CAUSAL DE RECHAZO 1.37.4. La cual establece “Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.”.

1. Proponente CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017.

El proponente CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017 oferta para la FASE III POR UN VALOR de \$3.122.407.158, así las cosas y según el scanner de la propuesta publicado el día 21 de julio de 2017, se evidencia que el proponente no cotiza ni presenta económica para la FASE I ni para la FASE II, respetuosamente se solicita rechazar la propuesta presentada por el CONSORCIO AQUITANIA WCO

PRIAR 2017 toda vez que el mencionado proponente incurre en la CAUSAL DE RECHAZO 1.37.19. La cual establece “Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Una vez realizada las verificaciones de las propuestas económicas presentadas, se procedió a realizar el análisis de las mismas, teniendo que producto de la verificación se publicó el día 26 de julio de 2017 el informe de evaluación económica, en la cual el interesado puede verificar todas y cada una de las situaciones identificadas en las propuestas económicas presentadas así como los proponentes rechazados indicando las razones del rechazo.

II. Ahora bien, dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017) hasta el día veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), la entidad da respuesta así:

1. Observación presentada por Eduardo Cabrera Dussan – Representante Legal – **CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA**, mediante comunicación escrita radicada bajo el número 120171000025965 el 27 de julio de 2017, hora 14:13, así:

A) EVALUACIÓN ECONÓMICA

FASE III – OBRA CIVIL: Una vez verificada la propuesta económica presentada, no se encontró la casilla correspondiente al valor de la Administración de la Obra Civil de la Fase III, por tanto se procedió a realizar corrección aritmética al valor del Presupuesto Estimado – Obra Civil, quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA | VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO) |
|--|--|---|
| SUB TOTAL OBRA CIVIL: | \$ 774,228,806.00 | \$ 774,228,806.00 |
| Imprevistos | \$ 7,742,288.00 | \$ 7,742,288.00 |
| Utilidad | \$ 38,711,440.00 | \$ 38,711,440.00 |
| IVA sobre la Utilidad (19%) | \$ 7,355,174.00 | \$ 7,355,174.00 |
| PRESUPUESTO ETIMADO - OBRA CIVIL: | \$ 1.021.594.910.00 | <u>\$ 828.037.708.00</u> |

Recibo

Total Propuesta Económica (obra civil + suministro) FASE III: de conformidad con lo anterior el total Propuesta Económica (obra civil + suministro) Fase III, incluidos los suministros de tubería una vez realizados los ajustes correspondientes, se obtiene un valor corregido de **\$ 2.895.542.355,00** y no de \$3.089.099.557,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III):: Se concluye por tanto que el valor total de la Propuesta Económica del Proponente No. 7 – CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA es de **\$ 3.060.952.355,00** y no de \$3.254.509.557,00 como lo indicó el proponente en su oferta, encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que en la propuesta económica física no se relaciona el valor de la Administración de la Obra Civil, y ya que los Términos de Referencia establecen en el numeral 1.1 DEFINICIONES lo siguiente:

OBSERVACION:

Revisada nuevamente Nuestra oferta Económica y la información suministrada dentro el Anexo Excel **OFERTA ECONÓMICA**, como también la información acreditada en Medio Físico de la Propuesta Escaneada, Se observa claramente que en el último renglón de la Hoja No. 2 se evidencia y reza dentro de nuestra oferta el capítulo de Administración el cual Equivale a \$ 193.557.202,00 , razón por la cual solicitamos se revise nuevamente nuestra oferta toda vez que la información se encuentra contenida tanto en medio magnético como en medio físico y se habilite nuestra oferta, ya que esta cumple a cabalidad con la condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, ya que se acredita toda la información para su comparabilidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez verificada nuevamente la documentación presentada por el proponente en medio físico tanto original como copia, se encontró que en el formulario del presupuesto de la Obra Civil, el valor ofertado para la FASE III NO incluyó el valor del rubro de la administración, por lo que se informa que para este caso específico debido a las discrepancias existentes entre el archivo en digital y el físico siempre prevalecerá este último, esto con fundamento en el numeral 1.14 – REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, donde se establece lo siguiente:

(...) 10. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)

Adicionalmente el proponente debía presentar en su propuesta económica toda la información relacionada en los formatos propuestos por la Entidad para el diligenciamiento de su propuesta, ya que si bien su uso no es obligatorio, la información allí contenida si lo es, y como se observa en las propuestas físicas no se incluyó la Administración.

Por lo anterior la propuesta económica se reitera no se encuentra ajustada conforme a los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por no tener toda la información necesaria que permita indicar el valor total de la propuesta económica, por lo que la misma incurre en la siguiente causal de rechazo:

(...) 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas (...)

2. Observación presentada por Luis Arnulfo Tellez Quitian – Representante Legal – **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600**, mediante comunicación escrita radicada bajo el número 120171000026037 el 28 de julio de 2017, hora 11:33, así:

Atendiendo las observaciones del informe de evaluación con fecha 26 de Julio de 2.017, nos permitimos aclarar por este intermedio, que la oferta económica que presentamos, contiene la información solicitada en el formato denominado "ANEXO FORMATO OFERTA ECONOMICA", el cual fue publicado en la página el 01/06/2017.

Es claro que el valor de las FASES I Y II contenido en nuestra propuesta incluye el IVA.

Por lo anterior solicitamos de la manera más comedida que nuestra propuesta sea habilitada económicamente.

Anexamos con el objeto de aclarar el formato de propuesta económica discriminando el IVA.

Agradecemos su atención.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029 -2017

CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ

FORMATO No. 4

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | VR UNITARIO | VALOR PARCIAL | VALOR MÍNIMO DEL VALOR UNITARIO | VALOR MAXIMO DEL VALOR UNITARIO |
|------|--|-----|----------|--------------|---------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 1,0 | LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPO- GRAFICO | Km | 2,68 | 1.966.020,00 | 5.268.934,00 | \$ 1.833.593,00 | \$ 2.241.059,00 |
| 2,0 | EXCAVACION MECANICA INCLUYE RETIRO MATERIAL COMUN A MAX 5 Km. INCLUYE DERECHOS DE BOTADERO | M3 | 4.684,00 | 17.370,00 | 81.013.680,00 | \$ 16.200,00 | \$ 19.800,00 |
| 3,0 | ENTIBADOS EN MADERA TIPO 1 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS | M2 | 1.562,00 | 16.700,00 | 26.085.400,00 | \$ 15.575,00 | \$ 19.037,00 |
| 4,0 | ENTIBADOS EN MADERA TIPO 2 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS | M2 | 870,00 | 30.880,00 | 26.865.600,00 | \$ 28.800,00 | \$ 35.200,00 |
| 5,0 | RELLENO ARENA DE PEÑA + GRAVI- LLA COMPACTADO CON PLANCHA VI- BRADORA | M3 | 738,00 | 79.700,00 | 58.818.600,00 | \$ 74.332,00 | \$ 90.850,00 |
| 6,0 | RELLENO CON MATERIAL DE AFIR- MADO TIPO RECEBO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA | M3 | 1.835,00 | 42.640,00 | 78.244.400,00 | \$ 39.768,00 | \$ 48.606,00 |
| 7,0 | RELLENO SUBBASE GRANULAR COM- PACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 738,00 | 64.200,00 | 47.379.600,00 | \$ 59.875,00 | \$ 73.181,00 |
| 8,0 | RELLENO BASE GRANULAR COMPAC- TADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 1.033,00 | 78.151,00 | 80.729.983,00 | \$ 72.887,00 | \$ 89.084,00 |
| 9,0 | CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACA DE PISO | M3 | 32,00 | 466.033,00 | 14.913.056,00 | \$ 434.642,00 | \$ 531.230,00 |
| 10,0 | SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO 60.000 PSI 420 Mpa | KG | 4.022,74 | 3.066,00 | 12.333.721,00 | \$ 2.859,00 | \$ 3.495,00 |
| 11,0 | INSTALACION TUBERIA PVC ALCAN- TARILLADO 12" | ML | 621,00 | 4.178,00 | 2.594.538,00 | \$ 3.897,00 | \$ 4.783,00 |
| 12,0 | INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 16" | ML | 164,00 | 7.282,00 | 1.194.248,00 | \$ 6.791,00 | \$ 8.301,00 |

PPPA UT AQUITANIA AJUST

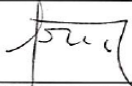
| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | VR UNITARIO | VALOR PARCIAL | VALOR MÍNIMO DEL VALOR UNITARIO | VALOR MAXIMO DEL VALOR UNITARIO |
|---|--|--------|----------|--------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 13,0 | INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 18" | ML | 179,00 | 7.845,00 | 1.404.256,00 | \$ 7.317,00 | \$ 8.943,00 |
| 14,0 | INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 20" | ML | 284,00 | 8.634,00 | 2.452.056,00 | \$ 8.052,00 | \$ 9.842,00 |
| 15,0 | INSTALACION TUBERIA PVC ALCAN- TARILLADO 24" | ML | 467,00 | 39.371,00 | 18.386.257,00 | \$ 36.719,00 | \$ 44.879,00 |
| 16,0 | INSTALACION TUBERIA PVC ALCAN- TARILLADO 39" | ML | 969,00 | 55.852,00 | 54.120.588,00 | \$ 52.090,00 | \$ 63.666,00 |
| 17,0 | POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO IN- TERIOR 1.2 m, 1.50<H<2.00 | UN | 25,00 | 1.033.005,00 | 25.825.125,00 | \$ 963.424,00 | \$ 1.177.518,00 |
| 18,0 | SUMIDERO LATERAL SL - 150 H=1.25m (FUNDIDO EN SITIO, CON- CRETO HECHO EN OBRA. INCL. SU- MINI, FORMA, REF Y CONST. INCL. TAPA) | UN | 22,00 | 1.554.615,00 | 34.201.530,00 | \$ 1.449.900,00 | \$ 1.772.100,00 |
| 19,0 | SUMIDERO LATERAL SL - 200 H=1.25m (FUNDIDO EN SITIO, CON- CRETO HECHO EN OBRA. INCL. SU- MINI, FORMA, REF Y CONST. INCL. TAPA) | UN | 36,00 | 2.140.708,00 | 77.065.488,00 | \$ 1.996.515,00 | \$ 2.440.185,00 |
| 20,0 | CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y RÍ- GIDO E=0,08 cm | ML | 1.054,00 | 6.080,00 | 6.408.320,00 | \$ 5.670,00 | \$ 6.930,00 |
| 21,0 | ROTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA ZANJAS DE ACUEDUCTO Y AL- CANTARILLADO | M3 | 1,20 | 109.690,00 | 131.628,00 | \$ 102.301,00 | \$ 125.035,00 |
| 22,0 | ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA ZANJAS DE ACUEDUCTO Y AL- CANTARILLADO | M2 | 2.716,00 | 10.781,00 | 29.281.196,00 | \$ 10.055,00 | \$ 12.289,00 |
| 23,0 | SUMINISTRO, INSTALACION Y COM- PACTACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 6 Km) | M3 | 162,00 | 470.641,00 | 76.243.842,00 | \$ 438.940,00 | \$ 536.482,00 |
| 24,0 | TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA | M3- Km | 4.374,00 | 936,00 | 4.094.064,00 | \$ 873,00 | \$ 1.067,00 |
| 25,0 | ESTRUCTURA DE CABEZAL DE DESCARGA D= 1 m | UN | 1,00 | 7.253.568,00 | 7.253.568,00 | \$ 6.764.986,00 | \$ 8.268.316,00 |
| SUB TOTAL OBRACIVIL: | | | | | 772.309.677,00 | | |
| AIU: | | | % | 29,00 | 223.969.806,00 | | |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%) | | | % | 19,00 | 7.336.942,00 | | |
| PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL: | | | | | 1.003.616.425,00 | | |

PPPA UT AQUITANIA AJUST

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | VR UNITARIO | VALOR PARCIAL | VALOR MÍNIMO DEL VALOR UNITARIO | VALOR MAXIMO DEL VALOR UNITARIO |
|--|---|-----|--------|--------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 26 | SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 12" | m | 621,00 | 107.871,00 | 66.987.891,00 | \$ 100.605,00 | \$ 122.961,00 |
| 27 | SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 16" | m | 164,00 | 176.450,00 | 28.937.800,00 | \$ 164.565,00 | \$ 201.135,00 |
| 28 | SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 18" | m | 179,00 | 234.128,00 | 41.908.912,00 | \$ 218.358,00 | \$ 266.882,00 |
| 29 | SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 20" | m | 284,00 | 293.186,00 | 83.264.824,00 | \$ 273.438,00 | \$ 334.202,00 |
| 30 | SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 24" | m | 467,00 | 414.352,00 | 193.502.384,00 | \$ 386.442,00 | \$ 472.318,00 |
| 31 | SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 39" | m | 969,00 | 1.537.550,00 | 1.489.885.950,00 | \$ 1.433.984,00 | \$ 1.752.648,00 |
| SUB TOTAL SUMINISTRO DE TUBERIA: | | | | | 1.904.487.761,00 | | |
| ADMINISTRACION: | | | % | 8,00 | 152.359.021,00 | | |
| SUB TOTAL SUMINISTRO DE TUBERIA: | | | | | 2.066.846.782,00 | | |
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - (OBRA CIVIL + SUMINISTRO): | | | | | 3.060.463.207,00 | | |

| DESCRIPCION | VR ANTES DE IVA | VALOR IVA 19% | VALOR TOTAL |
|--|------------------|---------------|-------------------------|
| FASE I: Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto. | 22.268.908,00 | 4.231.092,00 | 26.500.000,00 |
| FASE II: Ejecución de las actividades requeridas conforme el diagnóstico de ejecu- tabilidad del proyecto. | 113.445.378,00 | 21.554.622,00 | 135.000.000,00 |
| FASE III: Ejecución de Obra | 3.053.126.265,00 | 7.336.942,00 | 3.060.463.207,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE (Fase I + Fase II + Fase III) | | | 3.221.963.207,00 |

96,03


UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600
LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN
REPRESENTANTE LEGAL

PPPA UT AQUITANIA AJUST

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Revisada la observación del proponente, se aclara que la Entidad verificó la información presentada en la propuesta económica tanto en copia como en original, y no se logró evidenciar el IVA discriminado de cada una de las Fases conforme al Formato N° 4 – PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, el cual si bien no es un formato obligatorio para la presentación de la oferta, la información allí contenida si lo es, por lo que la Entidad no podía inferir ni establecer que los valores allí consignados como totales incluían el valor del impuesto, ya que es cada proponente quién debe confeccionar su propuesta conforme a la información registrada en los Términos de Referencia, de tal forma que sea clara para efectos de evaluación. Lo anterior con fundamento en el numeral 1.1 DEFINICIONES, donde se establece lo siguiente:

*(...) **Formatos:** Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Además con fundamento en el numeral 1.14 – REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, donde se establece lo siguiente:

(...) 10. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...) (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Por lo expuesto anteriormente no es procedente la observación del interesado, y se informa que la documentación aportada para subsanar lo indicado en el informe de evaluación económica respecto a su propuesta, no es válido a la luz de los términos de referencia, ya que las propuestas económicas no son objeto de subsanación, por lo que el formato anexo a la observación no será tenido en cuenta, manteniéndose así el resultado del Informe de Evaluación Económica publicada el pasado 26 de Julio de 2017, el cual cita las siguientes causales de rechazo:

(...) 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.

1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. (...)

De conformidad con lo anterior, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica y anexo en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de

la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600
2. GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA
3. CONSORCIO AQUITANIA JPG.
4. OINCO S.A.S.
5. CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. – CIMELEC INGENIEROS S.A.S.
6. CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA
7. CONSORCIO REDES FASE II
8. CIMECEL SAS
9. CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017.
10. CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017.
11. CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017.
12. CONSORCIO VIR BOYACA FASE II.
13. CONSORCIO DIKE
14. CONSORCIO PROSPERIDAD 2017
15. CONSORCIO BOYACA EPA
16. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A
17. HAPIL INGENIERIA SAS
18. CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017
19. CONSORCIO MC 2017
20. CONSORCIO AQUITANIA FASE II
21. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA
22. CONSORCIO AQUITANIA 029
23. INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. - INTELCA PST S.A

En consecuencia y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

(...)”

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

“4.1.1 EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA”

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día primero (1) de agosto de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE (\$2.997,59)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA** y el **PUNTAJE** así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

A. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| Orden Elegibilidad | Proponente | Total Puntaje Obtenido |
|--------------------|---|------------------------|
| 1° | OINCO S.A.S | 99.941604491 |
| 2° | OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. | 99.902595274 |
| 3° | CONSORCIO BOYACA EPA | 99.410681294 |
| 4° | CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017 | 99.175254300 |
| 5° | CONSORCIO AQUITANIA 029 | 99.150381395 |
| 6° | CONSORCIO VIR BOYACA FASE II | 99.063484900 |
| 7° | CONSORCIO AQUITANIA FASE II | 99.015578286 |
| 8° | HAPIL INGENIERIA SAS | 98.961373924 |
| 9° | CONSORCIO REDES FASE II | 98.898150035 |
| 10° | CONSORCIO PROSPERIDAD 2017 | 98.812736797 |
| 11° | CONSORCIO MC 2017 | 98.731189848 |
| 12° | CIMECEL INGENIEROS SAS | 98.625415261 |
| 13° | INTELCA PST S.A. | 96.918334691 |
| 14° | CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017 | 96.210680256 |
| 15° | CIMECEL SAS | 95.993004346 |
| 16° | CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017 | 95.854425310 |
| 17° | CONSORCIO DIKE | 92.462424443 |

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.



Para constancia, se expide a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

| CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA | |
|--|--|
| Convocatoria No. | PAF-ATT-G-029-2017 |
| Objeto | CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ" |
| Fecha de diligenciamiento | 01/08/2017 |
| Proponentes: | UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600 |
| | GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA |
| | CONSORCIO AQUITANIA JPG |
| | OINCO S.A.S |
| | CIMELEC INGENIEROS S.A.S |
| | CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACÁ |
| | CONSORCIO REDES FASE II |
| | CIMECEL S.A.S |
| | CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017 |
| | CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017 |
| | CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017 |
| | CONSORCIO VIR BOYACÁ FASE II |
| | CONSORCIO DIKE |
| | CONSORCIO PROSPERIDAD 2017 |
| | CONSORCIO BOYACÁ EPA |
| | OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. |
| | HAPIL INGENIERIA S.A.S |
| CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017 | |
| CONSORCIO MC 2017 | |
| CONSORCIO AQUITANIA FASE II | |
| ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A – SUCURSAL COLOMBIA | |
| CONSORCIO AQUITANIA 029 | |
| INTELCA PST S.A. | |

CONSOLIDADO PROPUESTAS ECONÓMICAS

| Descripción | Presupuesto Oficial Estimado | Valor mínimo de las Fases y Total | Valor máximo de las Fases y Total | UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600 | GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA | CONSORCIO AQUITANIA JPG | OINCO S.A.S | CIMELEC INGENIEROS S.A.S | CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACÁ | CONSORCIO REDES FASE II | CIMECEL S.A.S | CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017 | CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017 | CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017 | CONSORCIO VIR BOYACÁ FASE II | CONSORCIO DIKE | CONSORCIO PROSPERIDAD 2017 | CONSORCIO BOYACÁ EPA | OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. | HAPIL INGENIERIA S.A.S | CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017 | CONSORCIO MC 2017 | CONSORCIO AQUITANIA FASE II | ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A – SUCURSAL COLOMBIA | CONSORCIO AQUITANIA 029 | INTELCA PST S.A. |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------|---|---------------------|-----------------------------|--|-------------------------|---------------------|
| FASE I Corregido, Incluye IVA | \$ 27.487.540,00 | \$ 21.990.032,00 | \$ 27.487.540,00 | \$ - | \$ 21.990.031,00 | \$ 23.800.000,00 | \$ 25.823.000,00 | \$ 26.180.000,00 | \$ 27.370.000,00 | \$ 27.072.500,00 | \$ 27.173.888,00 | \$ - | \$ 27.487.540,00 | \$ 27.483.050,00 | \$ 27.487.000,00 | \$ 21.990.033,00 | \$ 27.487.540,00 | \$ 26.566.707,00 | \$ 27.480.000,00 | \$ 27.132.000,00 | \$ 25.532.045,00 | \$ 26.660.775,00 | \$ 24.633.000,00 | \$ - | \$ 27.487.540,00 | \$ 26.602.224,00 |
| FASE II Corregido, Incluye IVA | \$ 138.243.580,00 | \$ 110.594.864,00 | \$ 138.243.580,00 | \$ - | \$ 110.594.865,00 | \$ 124.950.000,00 | \$ 130.900.000,00 | \$ 138.040.000,00 | \$ 138.040.000,00 | \$ 137.784.150,00 | \$ 136.004.029,00 | \$ - | \$ 138.243.580,00 | \$ 129.948.000,00 | \$ 138.243.000,00 | \$ 110.594.865,00 | \$ 138.243.580,00 | \$ 133.612.421,00 | \$ 138.240.000,00 | \$ 137.564.000,00 | \$ 135.235.765,00 | \$ 134.085.521,00 | \$ 123.760.000,00 | \$ - | \$ 138.243.580,00 | \$ 133.552.796,00 |
| FASE III Corregido, Incluye IVA | \$ 3.189.390.879,00 | \$ 2.551.512.703,00 | \$ 3.189.390.879,00 | \$ 3.060.463.207,00 | \$ 2.830.718.960,00 | \$ 3.085.285.588,00 | \$ 3.075.084.118,00 | \$ 3.091.700.393,00 | \$ 2.895.542.355,00 | \$ 3.086.654.037,00 | \$ 3.135.304.552,00 | \$ 3.122.407.158,00 | \$ 3.081.299.213,00 | \$ 3.137.531.931,00 | \$ 3.083.107.474,00 | \$ 2.857.368.315,00 | \$ 3.087.160.569,00 | \$ 3.083.044.709,00 | \$ 3.069.550.337,00 | \$ 3.085.792.453,00 | \$ 3.139.955.271,00 | \$ 3.093.463.883,00 | \$ 3.101.219.051,00 | \$ 3.137.618.426,00 | \$ 3.081.701.370,00 | \$ 2.973.888.760,00 |
| Valor Total Corregido, Incluye IVA | \$ 3.355.121.999,00 | \$ 2.684.097.599,00 | \$ 3.355.121.999,00 | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | \$ 3.231.807.118,00 | \$ 3.255.920.393,00 | RECHAZADO | \$ 3.251.510.687,00 | \$ 3.298.482.469,00 | RECHAZADO | \$ 3.247.030.333,00 | \$ 3.294.962.981,00 | \$ 3.248.837.474,00 | \$ 2.989.953.213,00 | \$ 3.252.891.689,00 | \$ 3.243.223.837,00 | \$ 3.235.270.337,00 | \$ 3.250.488.453,00 | \$ 3.300.723.081,00 | \$ 3.254.210.179,00 | \$ 3.249.612.051,00 | RECHAZADO | \$ 3.247.432.490,00 | \$ 3.134.043.780,00 |
| Valor Total de la Oferta Presentada | | | | \$ 3.221.963.207,00 | \$ 2.963.303.856,43 | \$ 3.234.035.588,00 | \$ 3.231.806.518,00 | \$ 3.255.920.393,00 | \$ 3.254.509.557,00 | \$ 3.251.510.687,00 | \$ 3.298.482.468,66 | \$ 3.122.407.158,00 | \$ 3.247.030.333,00 | \$ 3.294.962.981,00 | \$ 3.248.837.474,00 | \$ 2.989.953.213,00 | \$ 3.252.891.689,00 | \$ 3.242.725.412,00 | \$ 3.235.270.337,00 | \$ 3.250.488.453,00 | \$ 3.300.723.081,00 | \$ 3.254.210.179,00 | \$ 3.249.612.106,00 | \$ 3.275.618.426,00 | \$ 3.247.432.490,00 | \$ 3.134.043.780,00 |

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad. Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acepta en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando no se incluya el IVA o el AIU en la propuesta económica
 - Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de todas las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Verificado el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

| NÚMERO | MÉTODO |
|--------|-----------------------|
| 1 | Media aritmética |
| 2 | Media aritmética alta |
| 3 | Media geométrica |
| 4 | Menor valor |

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|-------------------|--------|-----------------------|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

La TRM reportada para el 1 de Agosto de 2017 emitida por el Banco de la Republica es \$2.997,59 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de Media Geométrica

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente*i*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

| | |
|-----------|------------|
| n | 17 |
| \bar{G} | 3233695451 |

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:
 \bar{G} = Media Geométrica.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.
 i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

| Proponente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------|---|---------------------|-----------------------------|--|-------------------------|---------------------|
| UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600 | GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA | CONSORCIO AQUITANIA JPG | OINCO S.A.S | CIMELEC INGENIEROS S.A.S | CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACÁ | CONSORCIO REDES FASE II | CIMECEL S.A.S | CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017 | CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017 | CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017 | CONSORCIO VIR BOYACÁ FASE II | CONSORCIO DIKE | CONSORCIO PROSPERIDAD 2017 | CONSORCIO BOYACÁ EPA | OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. | HAPIL INGENIERIA S.A.S | CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017 | CONSORCIO MC 2017 | CONSORCIO AQUITANIA FASE II | ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A – SUCURSAL COLOMBIA | CONSORCIO AQUITANIA 029 | INTELCA PST S.A. |
| V1 | V2 | V3 | V4 | V5 | V6 | V7 | V8 | V9 | V10 | V11 | V12 | V13 | V14 | V15 | V16 | V17 | V18 | V19 | V20 | V21 | V22 | V23 |
| RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | \$ 3.231.807.118,00 | \$ 3.255.920.393,00 | RECHAZADO | \$ 3.251.510.687,00 | \$ 3.298.482.469,00 | RECHAZADO | \$ 3.247.030.333,00 | \$ 3.294.962.981,00 | \$ 3.248.837.474,00 | \$ 2.989.953.213,00 | \$ 3.252.891.689,00 | \$ 3.243.223.837,00 | \$ 3.235.270.337,00 | \$ 3.250.488.453,00 | \$ 3.300.723.081,00 | \$ 3.254.210.179,00 | \$ 3.249.612.051,00 | RECHAZADO | \$ 3.247.432.490,00 | \$ 3.134.043.780,00 |
| Puntaje | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600 | GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA | CONSORCIO AQUITANIA JPG | OINCO S.A.S | CIMELEC INGENIEROS S.A.S | CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACÁ | CONSORCIO REDES FASE II | CIMECEL S.A.S | CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017 | CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017 | CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017 | CONSORCIO VIR BOYACÁ FASE II | CONSORCIO DIKE | CONSORCIO PROSPERIDAD 2017 | CONSORCIO BOYACÁ EPA | OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. | HAPIL INGENIERIA S.A.S | CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017 | CONSORCIO MC 2017 | CONSORCIO AQUITANIA FASE II | ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A – SUCURSAL COLOMBIA | CONSORCIO AQUITANIA 029 | INTELCA PST S.A. |
| P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 | P16 | P17 | P18 | P19 | P20 | P21 | P22 | P23 |
| RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | 99,941604491 | 98,625415261 | RECHAZADO | 98,898150035 | 95,993004346 | RECHAZADO | 99,175254300 | 96,210680256 | 99,063484900 | 92,462424443 | 98,812736797 | 99,410681294 | 99,902595274 | 98,961373924 | 95,854425310 | 98,731189848 | 99,015578286 | RECHAZADO | 99,150381395 | 96,918334691 |
| Orden según Puntaje | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600 | GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA | CONSORCIO AQUITANIA JPG | OINCO S.A.S | CIMELEC INGENIEROS S.A.S | CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACÁ | CONSORCIO REDES FASE II | CIMECEL S.A.S | CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017 | CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017 | CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017 | CONSORCIO VIR BOYACÁ FASE II | CONSORCIO DIKE | CONSORCIO PROSPERIDAD 2017 | CONSORCIO BOYACÁ EPA | OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. | HAPIL INGENIERIA S.A.S | CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017 | CONSORCIO MC 2017 | CONSORCIO AQUITANIA FASE II | ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A – SUCURSAL COLOMBIA | CONSORCIO AQUITANIA 029 | INTELCA PST S.A. |
| P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 | P16 | P17 | P18 | P19 | P20 | P21 | P22 | P23 |
| RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | 1 | 12 | RECHAZADO | 9 | 15 | RECHAZADO | 4 | 14 | 6 | 17 | 10 | 3 | 2 | 8 | 16 | 11 | 7 | RECHAZADO | 5 | 13 |

Observaciones

Producto de la evaluación económica se encuentra en el Anexo 1 las observaciones respectivas

ANEXO 1

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-029-2017,

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ”

PROPONENTE No. 1 – UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600

- **Fase I y Fase II:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró que la misma no contiene toda la información necesaria establecida en el Formato 4 - PROPUESTA ECONÓMICA, ya que no se discriminó el IVA de las Fases I y II, por tanto no es posible establecer si el valor total de la propuesta económica presentada contiene el valor del IVA. Por lo anterior la propuesta económica del proponente, se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo:

(...) **1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La **CONTRATANTE**, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.

1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. (...)

PROPONENTE No. 2 – GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA

- **Fase I:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por corrección aritmética al valor del IVA de la Fase I, quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO | VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO | VALOR IVA (19%) (B) AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA | VALOR TOTAL (A + B) PRESENTADO | VALOR TOTAL (A + B) CORREGIDO |
|-----------------------|--|--------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------|
| Valor Ofertado FASE I | \$18,479,018 | \$3.511.014 | <u>\$3,511,013.00</u> | \$21.990.032.00 | <u>\$21.990.031.00</u> |

Valor Total Fase I: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase I una vez realizados los ajustes correspondientes, es de **\$21.990.031,00** y no como lo indicó el proponente en un valor de \$21.990.032.00. Así las cosas el valor corregido **es inferior** al valor mínimo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia, por lo que la propuesta estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo:

“(...) **1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La **CONTRATANTE**, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.

(...)”

PROPONENTE No. 4 – CONSORCIO AQUITANIA JPG

- **Fase III - PRESUPUESTO OBRA CIVIL:** Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que el valor unitario para el ítem 17.0 – POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 m, 1.50<H<2.00, es inferior al valor unitario mínimo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia, como se presenta a continuación:

| PRESUPUESTO OBRA CIVIL | | | | | |
|------------------------|--|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|
| ITEM | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA | VALOR UNITARIO MÍNIMO | VALOR UNITARIO MÁXIMO | VALOR UNITARIO CONVOCATORIA |
| 17.0 | POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 m, 1.50<H<2.00 | \$ 960.000.00 | \$ 963,424.00 | \$ 1,177,518.00 | \$ 1,070,471.00 |

Teniendo en cuenta los valores unitarios presentados para el ítem 17.0, la propuesta económica estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

“(…) 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La **CONTRATANTE**, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(…)

1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.

(…)”

PROPONENTE No. 5 – OINCO S.A.S

- **FASE III – OBRA CIVIL:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar corrección aritmética al valor de la Administración de la fase III – obra civil, quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA | VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO) |
|--|--|---|
| SUB TOTAL OBRA CIVIL: | \$ 771,637,376.00 | \$ 771,637,376.00 |
| Administración (25.74%) | \$ 198,618,861.00 | \$ 198,619,461.00 |
| Imprevistos (0.50%) | \$ 3,858,187.00 | \$ 3,858,187.00 |
| Utilidad (5,00%) | \$ 38,581,869.00 | \$ 38,581,869.00 |
| IVA sobre la Utilidad (19%) | \$ 7,330,555.00 | \$ 7,330,555.00 |
| PRESUPUESTO ETIMADO - OBRA CIVIL: | \$ 1,020,026,848.00 | \$ 1,020,027,448.00 |

Total Propuesta Económica (obra civil + suministro) FASE III: de conformidad con lo anterior el total Propuesta Económica (obra civil + suministro) Fase III, incluidos los suministros de tubería una vez realizados los ajustes correspondientes, se obtiene un valor corregido de **\$ 3.075.084.118,00** y no de \$3.075.083.518,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos

mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Propuesta Económica del Proponente N° 5 – OINCO S.A.S es de **\$ 3.231.807.118,00** y no de \$3.231.806.518,00 como lo indicó el proponente en su oferta, encontrándose el valor corregido dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 6 – CIMELEC INGENIERIOS S.A.S

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética

PROPONENTE No. 7 – CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA

- **FASE III – OBRA CIVIL:** Una vez verificada la propuesta económica presentada, no se encontró la casilla correspondiente al valor de la Administración de la Obra Civil de la Fase III, por tanto se procedió a realizar corrección aritmética al valor del Presupuesto Estimado – Obra Civil, quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA | VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO) |
|--|--|---|
| SUB TOTAL OBRA CIVIL: | \$ 774,228,806.00 | \$ 774,228,806.00 |
| Imprevistos | \$ 7,742,288.00 | \$ 7,742,288.00 |
| Utilidad | \$ 38,711,440.00 | \$ 38,711,440.00 |
| IVA sobre la Utilidad (19%) | \$ 7,355,174.00 | \$ 7,355,174.00 |
| PRESUPUESTO ETIMADO - OBRA CIVIL: | \$ 1.021.594.910.00 | <u>\$ 828,037,708.00</u> |

Total Propuesta Económica (obra civil + suministro) FASE III: de conformidad con lo anterior el total Propuesta Económica (obra civil + suministro) Fase III, incluidos los suministros de tubería una vez realizados los ajustes correspondientes, se obtiene un valor corregido de **\$ 2.895.542.355.00** y no de \$3.089.099.557,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Propuesta Económica del Proponente No. 7 – CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA es de **\$ 3.060.952.355.00** y no de \$3.254.509.557,00 como lo indicó el proponente en su oferta, encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que en la propuesta económica física no se relaciona el valor de la Administración de la Obra Civil, y ya que los Términos de Referencia establecen en el numeral 1.1 DEFINICIONES lo siguiente:

(...) **Formatos:** Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. **La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.** (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Además con fundamento en el numeral 1.14 – REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, donde se establece lo siguiente:

(...) 10. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...)

Por lo anterior la propuesta económica no se encuentra ajustada conforme a los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por no tener toda la información necesaria que permita indicar el valor total de la propuesta económica, por lo que la misma incurre en la siguiente causal de rechazo:

(...) 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.

PROPONENTE No. 8 – CONSORCIO REDES FASE II

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 9 – CIMECEL SAS

- **FASE III – OBRA CIVIL:** Una vez verificada la propuesta económica presentada, se realizó ajuste al peso por redondeo al valor total de los siguientes ítems:

| PRESUPUESTO OBRA CIVIL | | | |
|-------------------------------|--|-------------------------------|--|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL PRESENTADO | VALOR TOTAL AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO (NEGRITA Y SUBRAYADO) |
| 1.0 | LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO | \$ 5,125,347.24 | <u>\$ 5,125,347.00</u> |
| 21.0 | ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO PARA ZANJAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO | \$ 147.313,20 | <u>\$ 147.313.00</u> |

Por lo anterior se realiza ajuste por corrección aritmética al valor de los costos directos Obra Civil, Administración, Utilidad, Imprevistos, IVA de la Utilidad, Costo Total AUI Proyecto, y Costo Total Obra Civil, quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA | VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO) |
|--|---|--|
| SUB TOTAL OBRA CIVIL: | \$ 825,077,066.44 | <u>\$ 825,077,066.00</u> |
| Administración (25.74%) | \$ 214,520,037.27 | <u>\$ 214,520,037.00</u> |
| Imprevistos (0.50%) | \$ 8,250,771.66 | <u>\$ 8,250,771.00</u> |
| Utilidad (5,00%) | \$ 33,003,082.66 | <u>\$ 33,003,083.00</u> |
| IVA sobre la Utilidad (19%) | \$ 6,270,585.70 | <u>\$ 6,270,586.00</u> |
| PRESUPUESTO ETIMADO - OBRA CIVIL: | \$ 1,087,121,542.74 | <u>\$ 1,087,121,543.00</u> |

- **FASE III –SUMINISTRO DE TUBERÍA:** Una vez verificada la propuesta económica presentada, se realizó ajuste por redondeo al peso al valor de la Administración y Subtotal Suministro de Tubería, quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA | VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO) |
|---|--|---|
| SUB TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA: | \$ 1.896.465.749,00 | \$ 1.896.465.749,00 |
| Administración | \$ 151.717.259,92 | <u>\$ 151.717.260,00</u> |
| SUB TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA: | \$ 2.048.183.008,92 | <u>\$ 2.048.183.009,00</u> |

Total Propuesta Económica (obra civil + suministro) FASE III: de conformidad con lo anterior el total Propuesta Económica (obra civil + suministro) Fase III, una vez realizados los ajustes correspondientes, se obtiene un valor corregido de **\$ 3.135.304.552,00** y no de \$3.135.304.551,66 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Propuesta Económica del Proponente No. 9 – CIMECEL SAS es de **\$ 3.298.482.469,00** y no de \$3.298.482.468,66 como lo indicó el proponente en su oferta, valor corregido que se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE N° 10 – CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017

- **FASE I y II:** Una vez verificada la propuesta económica se encontró que el proponente no aporta oferta económica para la Fase I y II, por lo tanto, no abarca la totalidad de los requisitos ni el valor total de su oferta económica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta económica presentada se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo del numeral 1.37 de los términos de referencia, que establece lo siguiente:

(...)

1.37.1. *No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas*

1.37.19. *Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.*

(...)

PROPONENTE N° 11 – CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE N° 12 – CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE N° 13 – CONSORCIO VIR BOYACA FASE II

- **Fase I:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso al valor de la Fase I antes de IVA y realizar corrección aritmética al valor del IVA de la Fase I, quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO | VALOR FASE ANTES DE IVA (A) AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO | VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO | VALOR IVA (19%) (B) AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA | VALOR TOTAL (A + B) PRESENTADO | VALOR TOTAL (A + B) CORREGIDOS |
|-----------------------|--|---|--------------------------------|--|--------------------------------|--------------------------------|
| Valor Ofertado FASE I | \$ 23.098.319,33 | <u>\$ 23.098.319,00</u> | \$ 4.388.680,67 | <u>\$ 4.388.681,00</u> | \$ 27.487.000,00 | <u>\$ 27.487.000,00</u> |

Valor Total Fase I: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase I una vez realizados los ajustes correspondientes, se mantiene en un valor de \$ 27.487.000,00 tal como lo indicó el proponente en su propuesta económica. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

- **Fase II:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso al valor de la Fase II antes de IVA y realizar corrección aritmética al valor del IVA de la Fase II, quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO | VALOR FASE ANTES DE IVA (A) AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO | VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO | VALOR IVA (19%) (B) AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA | VALOR TOTAL (A + B) PRESENTADO | VALOR TOTAL (A + B) CORREGIDOS |
|------------------------|--|---|--------------------------------|--|--------------------------------|--------------------------------|
| Valor Ofertado FASE II | \$ 116.170.588,24 | <u>\$ 116.170.588,00</u> | \$ 22.072.411,76 | <u>\$ 22.072.412,00</u> | \$ 138.243.000,00 | <u>\$ 138.243.000,00</u> |

Valor Total Fase II: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase II una vez realizados los ajustes correspondientes, se mantiene en un valor de \$138.243.000,00 tal como lo indicó el proponente en su propuesta económica. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Oferta Económica del Proponente CONSORCIO VIR BOYACA FASE II es de \$ 3.248.837.474,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

PROPONENTE N° 14 – CONSORCIO DIKE

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE N° 15 – CONSORCIO PROSPERIDAD 2017

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE N° 20 – CONSORCIO BOYACA EPA

- **Fase III – Obra Civil:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso de los valores unitarios de los ítem del presupuesto de la Obra Civil, por consiguiente el valor del Subtotal Obra Civil se le realizó corrección aritmética, quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA | VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO) |
|-----------------------------|--|---|
| SUBTOTAL OBRA CIVIL | \$ 773.510.269,00 | <u>\$ 774.008.643,00</u> |
| Administración | \$ 155.088.205,00 | \$ 155.088.205,00 |
| Imprevistos | \$ 38.675.513,00 | \$ 38.675.513,00 |
| Utilidad | \$ 46.410.618,00 | \$ 46.410.618,00 |
| IVA sobre la Utilidad (19%) | \$ 8.818.017,00 | \$ 8.818.017,00 |
| TOTAL OBRA CIVILES | \$ 1.022.502.622,00 | <u>\$ 1.023.000.996,00</u> |

Adicionalmente se realizó ajuste por redondeo al peso de los valores unitarios para cada ítem de Suministro de Tubería, por consiguiente el valor de Subtotal de Suministro de Tubería se le realizó corrección aritmética, quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA | VALOR AJUSTADO POR REDONDEO (NEGRILLA Y SUBRAYADO) |
|------------------------------------|--|--|
| SUBTOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA | \$ 1.907.477.835,00 | <u>\$ 1.907.447.886,00</u> |
| Administración | \$ 152.595.827,00 | \$ 152.595.827,00 |
| TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA | \$ 2.060.043.662,00 | <u>\$ 2.060.043.713,00</u> |

Ahora bien verificados los valores del Formato Oferta Económica para la Fase III, se corrigió el valor de la Fase III antes de IVA, conforme a la corrección aritmética realizada en el presupuesto Obra Civil y Suministros, así como el valor total (A+B), quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO | VALOR FASE ANTES DE IVA (A) AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO | VALOR IVA (19%) (B) PRESENTADO | VALOR FASE IVA (19%) (B) AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA | VALOR TOTAL (A + B) PRESENTADO | VALOR TOTAL (A + B) CORREGIDOS |
|-------------------------|--|---|--------------------------------|---|--------------------------------|--------------------------------|
| Valor Ofertado FASE III | \$ 3.073.728.267,00 | <u>\$ 3.074.226.692,00</u> | 8.818.017,00 | 8.818.017,00 | \$ 3.082.546.284,00 | <u>\$ 3.083.044.709,00</u> |

Valor Total Fase III: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase III, incluidos los SUMINISTROS DE TUBERÍA una vez realizados los ajustes correspondientes, es de \$ 3.083.044.709,00 y no de \$3.082.546.284,00 como lo indicó el proponente en su propuesta, valor corregido que se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Oferta Económica del Proponente N° 20 - CONSORCIO BOYACA EPA es de \$ 3.243.223.837,00 y no de \$3.242.725.412,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra

dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de los Términos de Referencia.

PROPONENTE N° 21 – OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 23 – HAPIL INGENIERIA S.A.S

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 25 – CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIA AQUITANIA 2017

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 27 – CONSORCIO MC 2017

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 29 – CONSORCIO AQUITANIA FASE II

- **Fase III – PRESUPUESTO SUMINISTRO DE TUBERÍA:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso a los valores unitarios de los siguientes ítems:

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO PRESENTADO OFERTA ECONOMICA | VALOR UNITARIO AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO (Subrayado y Negrita) | VALOR TOTAL PRESENTADO OFERTA ECONOMICA | VALOR TOTAL AJUSTADO POR REDONDEO AL PESO (Subrayado y Negrita) |
|------|---|--|--|---|---|
| 26 | SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 12" | \$ 105.076,02 | <u>\$ 105.076,00</u> | \$ 65.252.208,00 | <u>\$ 65.252.196,00</u> |
| 28 | SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 18" | \$ 228.062,80 | <u>\$ 228.063,00</u> | \$ 40.823.241,00 | <u>\$ 40.823.277,00</u> |
| 29 | SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 20" | \$ 285.590,80 | <u>\$ 285.591,00</u> | \$ 81.107.787,00 | <u>\$ 81.107.844,00</u> |
| 30 | SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 24" | \$ 403.617,20 | <u>\$ 403.617,00</u> | \$ 188.489.232,00 | <u>\$ 188.489.139,00</u> |
| 31 | SUMINISTRO TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 39" | \$ 1.497.717,04 | <u>\$ 1.497.717,00</u> | \$ 1.451.287.812,00 | <u>\$ 1.451.287.773,00</u> |

Conforme a lo anterior el valor subtotal suministro de tubería debe ser ajustado por corrección aritmética, quedando de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA | VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (NEGRILLA Y SUBRAYADO) |
|--------------------------------|--|---|
| SUBTOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA | \$ 1.855.148.436,00 | <u>\$ 1.855.148.385,00</u> |
| ADMINISTRACIÓN | \$ 148.411.875,00 | \$ 148.411.875,00 |

| | | |
|--------------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| SUBTOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍA | \$ 2.003.560.311,00 | <u>\$ 2.003.560.256,00</u> |
|--------------------------------|---------------------|-----------------------------------|

Valor Total Fase III: de conformidad con lo anterior el valor de la Fase III, incluido el PRESUPUESTO DE LA OBRA CIVIL una vez realizados los ajustes correspondientes, da un total de **\$ 3.101.219.051,00** y no de \$ 3.101.219.106,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido de la Fase III se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (Fase I + Fase II + Fase III): Se concluye por tanto que el valor total de la Oferta Económica del Proponente N° 29 – CONSORCIO AQUITANIA FASE II es de **\$ 3.249.612.051,00** y no de \$3.249.612.106,00 como lo indicó el proponente en su oferta. Así las cosas el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimo y máximo establecido en el numeral **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 30 – ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A – SUCURSAL COLOMBIA

- **Fase I y Fase II:** Una vez verificada la propuesta económica, se encontró que la misma no contiene toda la información necesaria establecida en el Formato 4 - PROPUESTA ECONÓMICA, ya que no se discriminó el IVA de las Fases I y II, por tanto no es posible establecer si el valor total de la propuesta económica presentada contiene el valor del IVA, por tanto la propuesta económica del proponente, se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo:

(...) 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.

1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA. (...)

PROPONENTE No. 31 – CONSORCIO AQUITANIA 029

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética.

PROPONENTE No. 33 – INTELCA PST S.A.

La Propuesta Económica no es objeto de corrección aritmética